

ACTA N° 20 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 14 DE JULIO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 10:00 horas del 14 de Julio de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde DR. FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara | 11. Advid Arguelles Atahualpa |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho |
| | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

DESPACHO

Dictamen N° 15-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de solicitud de licencia temporal del señor Regidor Advid Argüelles Atahualpa, contenida en el Expediente N° 25439-2011.

ADMISION A DEBATE

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 15-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de solicitud de licencia temporal del señor Regidor Advid Argüelles Atahualpa, contenida en el Expediente N° 25439-2011.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 15-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de solicitud de licencia temporal del señor Regidor Advid Argüelles Atahualpa, contenida en el Expediente N° 25439-2011.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Sr. Alcalde, colegas Regidores, tenemos la solicitud de licencia del Sr. Regidor Advid Arguelles. Pido disculpas del caso porque el expediente ha llegado el día de hoy a medio día a la Comisión y obviamente no nos hemos podido reunir. La Secretaria General ha elaborado el Dictamen que ustedes tiene la mano. El Regidor está solicitando la licencia en base a una participación en un evento del día 15 al 26 de Julio en representación de su partido y no generará gasto alguno a la Municipalidad.

REGIDOR ARGUELLES DICE: Sr. Presidente buenas tardes , colegas Regidores. Pido las disculpas por la forma de la convocatoria. Se hace porque hay una invitación que nos hacen al partido. Van a ir dos personas, quien les habla y otro Regidor de otro distrito. Como lo explico la Srta. Presidenta de la Comisión, es un Taller de invierno que hace la Unión de Partido de Latinoamérica y PPC es parte de esa Unión, que se realizará en Chile y tiene un fin social. Vamos a ir a tres distritos: Santa Barbara, Los Ángeles y Muncha que no conozco, en esos lugares se desarrollarán talleres aplicativos en los que participaremos.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos al voto el Dictamen N° 15-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de solicitud de licencia temporal del señor Regidor Advid Argüelles Atahualpa, contenida en el Expediente N° 25439-2011. Los que estén de acuerdo levanten la mano, en contra, abstenciones.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre rectificación de Error Material existente en el Acuerdo de Concejo N° 24-2010/CDLO, de fecha 12 de abril de 2010, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 022351-2011 el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas nos envía un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento, entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 367-2011-MDLO/GDU/SGUT la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte se pronuncia acerca del referido Convenio con el fin de facilitar el acceso a los Servicios de Saneamiento agilizando el otorgamiento de permisos municipales para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado por parte de los usuarios del distrito recomendándose su fiema, toda vez que, al margen de las facilidades al vecino, también es una meta contemplada en el Programa de Modernización Municipal;

Que, mediante Informe N° 1062-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que “mediante el inciso a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificado por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el periodo 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, continua dicho informe legal, analizando el proyecto del Convenio observamos que además al firmarlo cumplimos también con la meta “5” del objetivo “Eficacia en el trámite de Licencia de Edificación”, establecido para las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo “A” para el año 2011 en el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 190-2010-EF. Dicha meta considera la “Implementación del procedimiento para la obtención de las autorizaciones municipales vinculadas al acceso a los servicios de saneamiento acordado mediante Convenio Especifico suscrito entre la empresa de servicios de saneamiento y la Municipalidad”;

Que, por las razones expuestas, sigue el informe legal aludido líneas arriba, este Despacho opina que es legalmente PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de Convenio alcanzado correspondiendo elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para que en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley 27972 y vía Acuerdo de Concejo autorice la suscripción del Convenio con SEDAPAL;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **SEDAPAL** el cual consta de seis (6) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio, así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal así como su cumplimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano y su difusión a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional.

SEÑOR ALCALDE (e) DICE: Se aprueba con dispensa del trámite de aprobación de acta. Se levanta la sesión.